creocomputer@prodigy.net.m servicio creo@prodigy.net.m



VENTAS Y SOPORTE TECNICO

servicio a domicilio local y foráneo

AUTLAN, JALISCO. 14 SE PTIEMBRE 202

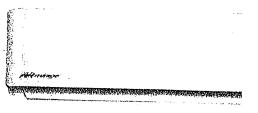
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA AT'N: DR. ARTURO MACEDO PEÑA

Por medio de la presente me dirijo a Usted, haciéndole llegar la Cotización que tuvo a bien solicitarnos.

03 MINI SPLIT LIFE12 1 TONELADA 220V FRÍO MIRAGE

\$ 5,129.32

Aire acondicionado tipo mini Split con gas refrigerante r410 de alta seguridad, no es tóxico, no es fl amable y no daña la capa de ozono.



SUBTOTAL \$ 5,129.32

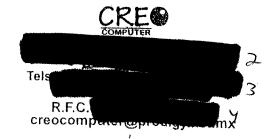
I.V. A <u>\$ 820.69</u>

TOTAL \$5,950.01

NOTA: ESTOS PRECIOS YA INCLUYEN EL 16% DE I.V.A. ESTAN COTIZADOS EN MONEDA NACIONAL, SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.

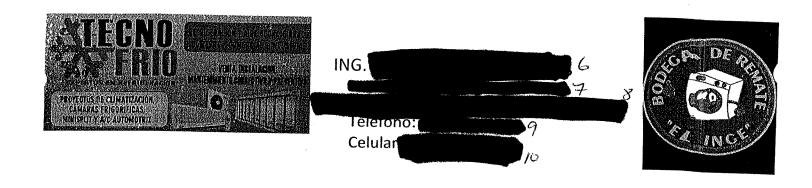
- Esperando vernos favorecidos con su decisión, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

A tentamente Creo Computadoras



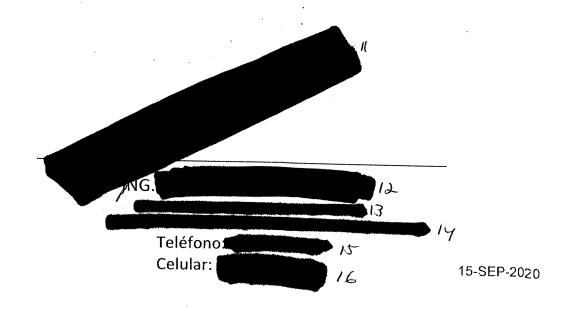
creocomputer@prodigy.net.mx

servicio@creocomputer.com



CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3 PIEZAS	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT, MARCA MIRAGE LIFE 12, MODELO CLF121D, SOLO FRIO, 220V, CAPACIDAD NOMINAL DE 12000 BTU, EQUIPO CON REFRIGERANTE ECOLOGICO R-410ª, EN COLOR BLANCO INCLUYE INSTALACION, CRECER TUBERIAS, CABLEADO Y TUBERIA CONDUIT DESDE TABLERO PARA ALIMENTACION DE EQUIPOS Y MATERIAL PARA INSTALACION	\$10'913.00	\$32'739.0
	SUBTOTAL		\$32'739.0
•	TOTAL		\$5'238.24
			\$37'977.24

# VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020







13

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR UNIVERSIDAD DE GUADALARA AUTLAN DE NAVARRO JALISCO ATN: DR. ARTURO MAGEDO PEÑA

Fecha: (1-septiembre-202 Co

Atendiendo, a su solicitud de cotización tenemos el gusto de poner a su consideración investro presupuesto como se detallata continuación:

				Marie Marie 1	
				00810	
REQUISICION	CANTIDAD	UNIDADS	DESCRIPCION DESCRIPABAJON	UNITARIO	
					MPCARTE
			Equipo de dire lacondicionado dipo-		
			minisplit solo frio, marca mirage life 12. modelo concensacor (CLF121D) modelo		
DESE/004/2020	3	PZAS	evaporador ELF 1210 scon capacidad.	\$10.895.00	
			neminal de enframiento 12 000 BTU/HR		\$32,665,00
			(1ton-de ref), 280 vi remgeranie R.4 pt.		
			(ecológico), color blanco		
			Incluye instalación profesional		
		4.0	Incluye: suministro ejectrico:		
	15.65				
			(300 metroside cable 1x10 para energizar		
			equipos de entro de carga de 8 ventanas Industrial a 220v. 3 Unidades		
			Lermomagneticas de 2x10 A, 45 metros		
W. W.			de tubo conduit de ajuste en 23/4 unidad		
	and the second		dermomagnetica de 300 A para colocarse		
			CENTO DE subestación eléctrica principal a l		
			accesonos, consumibles y mano de obra		
			especializada)		
				SUBTOTAL	\$92.685.00
				İVÂ	
VAV AV		N. C.			
Par Vara		and the same		IOIAL	\$37/914.60

ADO AN

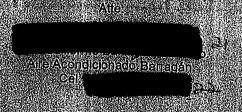
1 8





TIEMPO DE ENTREGA 7 dias habiles.
LUGAR DE ENTREGA Almacén de CU Costa Sur
VIGENCIA DE COTIZACION GO dias habiles.
GARANTIA: 1 años en compresor 1 año en partes.
CONDICIONES DE PAGOI Grédito also dias.
MONEDA DE COTIZACION (Pesos MX.

Sin mas por el momento, me despido de ud rouedando avsus ó roches para cualquier aclaración







UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

# Coordinacion de Servicios Generales/Suministros/Compras CUADRO COMPARATIVO

ti Tech kolitainin

FR-AMS-05

No De Revisio

Comité de Compras:	NA	Fondo: 1.1.1.1	1,1,1,1		
Requisición:	DESE/DOA/2020			Cuadro comparativo No.	014/2020
Departamento/Área solicitante:	DIVISIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES Y ECONOMICOS			Fecha	15 DE OCTUBRE DE 2020
	250608 COORDINACIÓN OPERATIVA Y DE GOBIERNO PARA LAS FUNCIONES				
	SUSTANTIVAS DE LAS PROFESORAS Y LOS PROFESORES DE LOS DEPARTAMENTO				
	DE LA DESE				

Número y' nombre del proyecto:

ייתוואוס ל יוסוותוב תפו לווסאפרותי										
Guina de de de Constante de Con	3	JORGE ARMANIAGOS STR	io ciglotico		CONTRACTOR SERVICES	Vestillarphyso		FABIANHINGSOSALLARIOS	LARIOSER	
PARTIDA 1. Aire acondicionado	Cantidad	Costoluntario	(constanting)	a contidad	(estol)/librio	Timpor rotal	Confident	0))#(I)(I) (1)(I)(I)	To almost	(0)
Equipo de aira acondicionado tipo minispit, solo frio, marca minage life 12, modelo CLF 121D, con capacidad nominal de enfrlamiento 12 000 BTUHR (1ton de ref), 230v, refigerante R-410' (ecológico), color blanco.	m	No cumple con las características soficitadas en la requisición de materiales y/o servicios por que no instalan el equipo solicitado.	, n	en .	\$ 10,895.00	32,685.00	m 0	\$ 10,913,00	<b>s</b>	32,739.00
		SUBTOTAL	\$		SUBTOTAL	\$ 32,685.00		SUBTOTAL	s	32 739 00
		IVA			IVA	\$ 5,229.60		IVA	s	5.238.24
		TOTAL			TOTAL	\$ 37,914.60	-	TOTAL	8	17 977 24
CBSETTI CONF.	<u>6</u> .	NOTA: PRECIO SUJETO A CAMBIO SIN PREVIO AVISO COTIZADO EN MONEDA NACIOANAL	PREVIO AVISO ACIOANAL	VII LUG C GARA	NOTA: VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 DIAS HÁBILES LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DEL CUCOSTA SUR CONDICIONES DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS TIEMPO DE MYREGA; DIAS HÁBILES GARANTIA: 1 ÁÑO EN COMPENSOR, 1 AÑO EN PARTES MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS MX	130 DIAS HÁBILES DEL CUCOSTA SUR EDITO A 30 DIAS JAS HÁBILES AR 1 AÑO EN PARTES H: PESOS MX	VIGEN	NOTA: VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 31 DE DICIEMBRE 2020	1 DE DICIEMBRE 2	050
										_

PARTIDAS ADJUDICADAS 37,914.60 • MONTO:

GUILLERMO BARRAGAN GALLARADO

PROVEEDOR GANADOR:

Partida 1 (3 pzas).

DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SÁNCHEZ

Con fundamento en el artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

LI,OP			œ,	

# ORDEN DE COMPRA

CENTRO UHINERSITARIO DE LA COSTA SUR

DAYAM TAKE	1869年1965年1966		张明、中国	1100
	256/	020 (7)	Mark 1	1
M-14-14-14	District Street		<b>K. M.</b>	
15		(id. :	and the second	1
CANADA DIA	術學所 治療医	<b>中断性黑的现</b> 形的	150000	
<b>排除物理</b>	<b>建筑机(00 和)</b>	SERVICE CONTRACTOR	<b>的人的人</b>	160
PARTY.	ica like		e victor	110
AL POND	中海 口上	樣機器就	10.3	7.00
	ALER VIEW	PURMED!	**************************************	U G
1900年7月日日	The Carlo		LLODY COM	
V 1	学位学生 原始	MINS WINE	William Sea	State of the

CONTOKO		takan binahirak sapri				
DE T	OKSCRIPCION DE		2.007(6)	FREGO		
MEDIDA	POSSESS TORKER	COS BIOMES	46	AN APPLICATION OF THE PERSON O		TALL STATE
	TIOA L'Aire acondicionado					
						Maria de la Maria
	ipo de alteracondicionado tino m	INISON, SOLO RIO, MUCCA				
PZAS Imbr	age life 12, modelo CLF 1210, con	i sapacidad nominat de	- (  <b>. a</b> .    -	10,895.00		32,68 <b>5</b> co
Pari	Himiento 12 000 BTU/HR (11an d	e ref. 230v, refigerante N-4	1304			
Hecc	KORKE, CHOK blanca					
0 1 10						
100	A CANADA CAN			522700ano 4476		
		The same and the s		0.00		$-\infty$
-0, 4,0			0.31	0.00	CONTROL NO DE LA COMPOSI	12.60
o i jā					1 2 2 3 1 2 3 1 2 3 1 3 1 3 1 3 1 3 1 3	COMMON TO SERVICE
120001	Control of the Contro					<b>• •</b> • • • • • • • • • • • • • • • • •
Y Y		100	alle 0	0.00		0.00
IMPORTE COM				SUBTOTAL S		32,685, 00
LETRA:	(TREINTA Y SIETE MIL NOVEC	IENTOS VALIDACE PESOS 60	VICO MINI	rival s		
LETRA				100		5/229 (60

	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF
'n	ELOGOR RUBSUS 11/0/200 ELOGOR
77	
3	FLOCK DESCRIPTION S CARES S DOTATION S SAN SERVICES
	A/MES
1	
9	AND THE PROPERTY OF THE PROPER
1	NA NI LI CRIMINATION DE LA CAMPANIA DEL CAMPANIA DE LA CAMPANIA DEL CAMPANIA DE LA CAMPANIA DEL CAMPANIA DEL CAMPANIA DE LA CAMPANIA DE LA CAMPANIA DEL CAMPANIA
٠.	

ELABORÓ

DRA LILIA WETORIA OLIVER SANCIEZ

MTROLALFREDO TOMAS ORTEGA OJEDA

AUTORECENTIDADIO CENTRE UTURVERSITARIOS PARE Orden de Compra
OFFEHOENEIA-BRITARIO DE PRINTOS SE LA SUR

LE SOCIAL DE CONTRA DE



CENTROUNIVERSITA DE LA COSTA SUR RECTORIA





REGIMEN: 612-Personas Fisicas con Actividades Empresarial es y Profesionales

## DATOS DEL RECEPTOR

Razon Social:

Universidad de Guadalajara

**RFC:** UGU250907MH5 Av. Juarez 976

Guadalajara, Jalisco

Col/Pobl: Guadalajara Centro CP: 44100 Uso dCFDI: G03-Gastos en general

Efecto Fiscal: I-Ingreso

Folio Fiscal

No. de Serie del CSD:

Fecha y Lugar de Emision: Codigo Postal: 48788

Fecha:2020-10-21T13:20:53

Folio Interno

34

32

ProSer Unidad	Descripcion	Precio	Cantidad	Importe
	Equipo de aire acondicionado tir	oo minisplit,		AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT
	solo frio, marca Mirage Life 12,			
40101701 H87-Pieza	121D, con capacidad nominal de		3.0000	\$32,685_00
	enfriamiento de 12 000 BTU/HR	(110n de	3,0000	φ32,063 <sub>-2</sub> 00
	ref). 230 v, refrigerante R-410a (	ecológico) 🖟 🖂		
	color blanco.			

### IMPORTE CON LETRA

Treinta y Siete Mil Novecientos Catorce PESOS 60/100 M.N.

Forma de Pago: 99 Metodo de Pago: PPD



 Sub Total
 \$32,685.00

 IVA
 \$5,229.60

 Retención
 \$0.00

 ISR
 \$0.00

 Descuento
 \$0.00

 Total
 \$37,914.60

Notas:

Sello Digital del CFDI:

25

IO6SaPg==

Sello SAT:

36

0SyNxA=

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

37



139

No de Serie del Certificado del SAT: Este documento es una representacion impresa de un CFDI Fecha y hora de certificacion: 2020-10-21T13:20:53

### AD-019-P3E-2020

- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo
  3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los
  lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar
  los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial
  concerniente a datos personales.
- 2. Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 3. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 4. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 5. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 6. Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 7. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales
- 8. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 9. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

- 10. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 11. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 12. Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 13. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 14. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 15. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 16. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 17. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 18. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

- 19. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 20. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 21. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 22. Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 23. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 24. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 25. Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 26. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 27. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

- 28. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 29. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 30. Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 31. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 32. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 33. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 34. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 35. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 36. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

- 37. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 38. Eliminado un QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
- 39. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.